

Constancia Secretarial: Manizales, veintinueve (29) de abril de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de abril de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Jorge Orlando Cárdenas Tangarife contra Sonia Mayerly Triviño y María Fernanda Gutiérrez Pinzón, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00128-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios n.º 761 y 777 del 18 de abril del presente año procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales mediante el cual informan la efectividad de la medida de embargo de remanentes de la demandada Sonia Mayerly Triviño. También agregar la respuesta ofrecida por el Banco BBVA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en estado No. 071 del 2/05/2022. ygh

Código de verificación: **07eabf0ea27774f48aff0de4894b2a5e5b463f3f41c348073bf6a2884da9522a**

Documento generado en 29/04/2022 03:38:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>